El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- INSISTIR en el texto completo de la Ordenanza sancionada en Segunda Lectura, en la séptima sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2009, la que quedó redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie aproximada de doscientos cincuenta y cinco con sesenta y siete metros cuadrados (255,67m2) de la calle Eva Perón y su ochava con la intersección de la Avenida Perito Moreno, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2°.- La superficie a desafectar según el articulo 1°, será incorporada al Uso Residencial, incrementando la superficie de las parcelas identificadas catastralmente como Sección F, Macizo 3A, Parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21.

ARTICULO 3°.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 3127 y 3152 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 221 /2009

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/08/2009

Héctor Omar CCRIA VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA AC DE LA PRESIDENCIA

Secretario
Concejo Defiberante Ushuala